

abandono de familia, publicado en la misma revista que estamos comentando, el autor Mallie considera un deber resaltar ciertos puntos que no comparte completamente, por lo que cita algunas discrepancias y estudia: la consecuencia de la ejecución forzosa de la decisión judicial, concediendo una pensión con alimentos con imposición de obligaciones; la caducidad del beneficio de esta pensión; los efectos de ciertas peticiones sobre delegación y transferencia de salarios; la consecuencia del abandono del trabajo después de celebrado el juicio de delegación; la posibilidad por la que el juez belga acuerda una delegación de salarios, cuando el tercer deudor fija permanentemente su residencia en el extranjero; los caracteres del delito de abandono de familia y el punto de partida cuando se dilata la medida de caducidad necesaria en ciertos casos, respecto a la existencia de este delito.

El propósito del investigador, según nos aclara, no es otro que el de ayudar a la justicia en su elevada misión, proporcionándole todos los elementos de apreciación y juicio.

Diego MOSQUETE

C U B A

Revista Penal de La Habana

Julio-agosto-septiembre 1955

La presente revista, que se publica ahora en su tercera época, y en la que figura como Director-fundador el Profesor Dr. José Agustín Martínez de Viademonte, es exclusivamente técnica y orientada principalmente al estudio de las ciencias penales. En el presente número publica, en su editorial, una semblanza biográfica del Dr. César Camacho Covani, nuevo Ministro de Justicia en Cuba. El artículo de Agustín Martínez sobre «El Código penal de Yugoslavia», emanado del Consejo Federal y del Consejo de la Nacionalidad de la Asamblea Popular de la República Federativa Popular de dicha nación, situada, en frase del autor, (a la sombra de la Cortina de Hierro), contiene acertados comentarios que acreditan una vez más la pericia del ilustre penalista cubano. Jiménez Asúa publica un trabajo sobre «Los delitos internacionales. Medidas para combatirlos», que ya fué publicado en la Revista de la Facultad de Derecho de Lima. El doctor Carlos Urdaneta colabora con un trabajo que lleva por título «Juicios orales», en el que se hacen importantes consideraciones sobre la oralidad y publicidad del procedimiento penal y sus problemas. Nuestro José Rico de Estasen inserta un trabajo que se intitula «Como tributo a la justicia y a la verdad de España», pleno de auténtico patriotismo, a fin de que en el extranjero sea divulgado el actual sistema penitenciario español y la redención de penas por el trabajo, al hacer la crítica del libro de Angel Aparicio Laurencio, «El sistema penitenciario español», que este joven doctor en Derecho

publicó en nuestra Patria recientemente y del que dimos cuenta a nuestros lectores en alguno de los fascículos anteriores de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES.

D. M.

ESTADOS UNIDOS

The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science

Vol. 46, núm. 1.º—Mayo-juno 1955

MILLAR, Robert Winess: «**JOHN HENRY WIGMORE (1863-1943)**»; páginas 4 y ss.

Trátase del sexto artículo que la Northwestern University, School of Law, editora del Journal, dedica a los «Adelantados de la Criminología» (Pioneers in Criminology).

En rigor, la primera parte de este artículo, más que al autor de «Law of Evidence», viene dedicada a indicar, sí, que Wigmore incitó cuantos impulsos americanos pudo hacia el estudio del delito y del delincuente, pero sobre todo a destacar la organización, en 1909, de la Conferencia Nacional sobre Derecho penal y Criminología celebrada en Chicago, marcando así, y según frase del Profesor James W. Garner (el autor de «Introduction to Political Science», 1910), «el comienzo de una nueva era en la historia de la jurisprudencia penal americana».

También se consigna cómo surgió de aquella Conferencia el homónimo Instituto Americano, para coordinar esfuerzos interesados en la rápida administración de una justicia «segura»; aludiéndose seguidamente, cual primer paso dado a su vez por ese Instituto, a la creación del correspondiente «Journal», concebido y encaminado a promover y difundir un interés mayor por el régimen penal más eficiente, e incluso hacia el estudio de las causas y la prevención de los delitos, métodos procesales y de tratamiento de los delincuentes, todo ello con el afán, en suma, de lograr «el progreso legal y administrativo en este campo científico, defender la introducción de reformas adecuadas en la justicia penal, particularmente a propósito de las estadísticas, y proporcionar reseñas de literatura científica reciente, tanto nacional como extranjera, relativa al crimen y al criminal».

Es después de consignar también que el referido «Journal» se fusiona en 1932 con el «Police Science», que había venido publicando la «Northwestern University», bajo la dirección del teniente coronel Calvin Hooker Goddard (fallecido el 22 de febrero del año en curso); cuando, ya en su fase final, el artículo vuelve a invocar el nombre de Wigmore como alma de la Comisión promotora de las «Modern Criminal Science Series» (1910-17), precedidas de la traducción (realizada sobre la segunda edición española) de